

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00413 00***

Sustanciación: 429

Inscrita la medida cautelar de embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, denunciado como de propiedad del ejecutado Óscar Andrés García Espinosa, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto se comisiona a la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío y en consecuencia se ordena librar por Secretaría el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes.

Es carga del parte ejecutante tramitar el comisorio. Arts. 38, 594 y 595 del C.G.P.

Se faculta al comisionado para que sub comisione, designe, posesione y reemplace al secuestre de ser necesario, igual para que le fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

En caso de que la aludida dependencia no se considere competente para conocer del presente asunto, se le propone conflicto negativo de competencia y en ese entendido deberá remitir el expediente a la autoridad que corresponda para que se dirima el conflicto surgido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 055
Fecha de notificación por estado 13/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9799767fc218a297ac59d29596fa6ae26019eb943e23f862b348ece5a5377f97**

Documento generado en 12/04/2021 01:40:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>